



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Campos Algar, por motivos personales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día dos de junio del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE MAYO DE 2.020.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a E.S.A., para obras consistentes en canalización subterránea de baja tensión (obra menor), en Ronda del Perchel nº 54 (Expte. 013/2.020).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
352	30/04/2020	ENERPLUS ESTAC. SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL).	327,28.
353	20/05/2020	MULTIOFICINAS, S.L.	400,28.
354	21/05/2020	LUIS FUENTES ORTIGOSA	1.308,26.
355	30/04/2020	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	458,41.
356	18/04/2020	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	167,78.
357	18/04/2020	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	401,09.
358	12/05/2020	ENDESA ENERGÍOA XXI, S.L.	36,55.
359	21/05/2020	LUIS FUENTES ORTIGOSA.	1.497,38.
360	22/05/2020	LEIVA MARTÍNEZ, ROCÍO.	20,00.
361	22/05/2020	FUNDACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN NORTE-SUR.	361,00.
362	18/05/2020	LUCAS ROJAS - LIBRERÍA PAPELERÍA, S.L.	392,28.
363	07/04/2020	AUTOSERVICIO PACO Y ROSA.	103,12.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

364	20/05/2020	AUTOSERVICIO PACO Y ROSA.	80,00.
366	15/05/2020	NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.	257,97.
367	25/05/2020	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	635,14.
368	25/05/2020	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	444,81.
369	26/05/2020	GRUPO UNAMACOR, S.L.	569,09.
370	25/05/2020	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ.	30,03.
371	25/05/2020	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ.	182,56.
372	25/05/2020	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ.	301,29.
373	25/05/2020	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ.	1.129,36.
374	26/05/2020	PIZEL PRINT 2020, S.L.	1.689,16.
376	25/05/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	8,72.
377	25/05/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	500,48.
378	25/05/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	97,36.
379	25/05/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	146,12.
380	15/02/2020	PC FACTORY BERET, S.L.	15,90.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON JOAQUÍN TORRALBO GONZÁLEZ: CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN ORDINARIA Y PERCEPCIÓN DE LA GRATIFICACIÓN POR TAL CONCEPTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Joaquín Torralbo González, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 692, de 15 de mayo de 2.020), en la que expone que el próximo día 21 de junio de 2.020 cumplirá la edad de jubilación ordinaria (65 años en su caso), y solicita el reconocimiento de dicha situación y la percepción de la gratificación que le corresponda según convenio, así como de la comunicación enviada al interesado desde el Ministerio de trabajo, Migraciones y Seguridad Social, relativa al asunto que nos ocupa.

El Artículo 21, jubilación y premios por vinculación, del Convenio Colectivo actualmente vigente, en su apartado 3. dispone lo siguiente:

“Se establece una gratificación de 6.000 €, cuando el trabajador se jubile voluntaria o forzosamente, o acceda a la situación de incapacidad absoluta o gran invalidez...”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a D. JOAQUÍN TORRALBO GONZÁLEZ el cumplimiento de la edad de jubilación ordinaria, con efectos desde el día 21 de junio de 2.020, y proceder a pago de la gratificación correspondiente, cuyo



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

importe asciende a Seis Mil euros (6.000,00 €.), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.3. del Convenio Colectivo.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE OBRA PARA “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL Y DOS PISTAS MULTIDEPORTES EN ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de contrato de obra para “Construcción de Pista de Pádel y dos Pistas Multideportes en Encinas Reales”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de mayo de 2.020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación de la obra del Proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL Y DOS PISTAS MULTIDEPORTES EN ENCINAS REALES”, cofinanciada por la Unión Europea a través de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2017. Línea de Ayuda 4. Infraestructuras de Ocio (OG2PP3), a la mercantil BADOSPORT Y CONTRATAS S.L., con C.I.F. núm. B-91968768 y domicilio en C/ 28 de Febrero, 71. 41570 Badolatosa. Sevilla. [Registro de Entrada Telemático núm. 492, de 22 de mayo de 2.020], representada por D. Juan José López Cruz, con D.N.I. núm. 52551378-N, por importe de Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres euros (37.873,00 €.), y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato de obra de “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL Y DOS PISTAS MULTIDEPORTES EN ENCINAS REALES”, cofinanciada por la Unión Europea a través de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2017. Línea de Ayuda 4. Infraestructuras de Ocio (OG2PP3), en favor de la a la mercantil BADOSPORT Y CONTRATAS S.L., con C.I.F. B-91968768 y domicilio en C/ 28 de Febrero, 71 de Badolatosa (Sevilla), representada por D. Juan José López Cruz, con D.N.I. núm. 52551378-N, en la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Euros (37.873,00 €.) IVA incluido.

SEGUNDA.- Requerir al adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento, aporte todos los documentos solicitados, y suscriba el correspondiente contrato administrativo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL 2.019.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de contrato de suministro de materiales para la obra “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Plaza de las Encinas de Encinas Reales”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de mayo de 2.020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación de los lotes referenciados anteriormente de la siguiente manera:

- Nº 1: LOTE 1: MAQUINARIA: HNOS. RAMÍREZ VERA, S.L., por importe de 1.000,67 €. Mil euros con Sesenta y Siete céntimos. IVA incluido.
- Nº 2: LOTE 2: HORMIGONES: HORMIGONES DOMAR, S.L., por importe de 649,69 €. Seiscientos Cuarenta y Nueve euros con Sesenta y Nueve céntimos. IVA incluido.
- Nº 3: LOTE 3: FERRALLA: ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L., por importe de 735,68 €. Setecientos Treinta y Cinco euros con Sesenta y Ocho céntimos. IVA incluido.
- Nº 4: LOTE 4: MATERIALES DE OBRAS VARIOS: GUADALGENIL ARIDOS Y TRANSPORTES, S.L., por importe de 2.354,66 €. Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro euros con Sesenta y Seis céntimos. IVA incluido.
- Nº 5: LOTE 5: MOBILIARIO URBANO: Queda desierto al no existir licitadores. En virtud del art. 168 a) 1º, que dice que en los contratos de obras, suministros y servicios, concesión de obras y concesión de servicios en caso de que no se haya presentado ninguna oferta siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente sin que en ningún caso se puede incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución se adjudicará el contrato utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, según la Ley de Contratos del Sector Público.
- Nº 6: LOTE 6: SEGURIDAD Y SALUD: PROPYRSA, S.A., por importe de 138,53 €. Ciento Treinta y Ocho euros con Cincuenta y Tres céntimos. IVA incluido.

Y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, incluida en Plan Provincial 2.019, LOTE 1: MAQUINARIA, en favor de HNOS. RAMÍREZ VERA, S.L., con C.I.F. B-14335806 y domicilio en C/ Eras nº 53 de Encinas Reales (Córdoba), en la cantidad de MIL Euros con SESENTA Y SIETE Céntimos (1.000,67 €.) IVA incluido.

SEGUNDA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, incluida en Plan Provincial 2.019, LOTE 2: HORMIGONES, en favor de HORMIGONES DOMAR, S.L., con C.I.F. B-14904320 y domicilio en C/ El Olmo nº 26 de La Rambla (Córdoba), en la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Euros con SESENTA Y NUEVE Céntimos (649,69 €.) IVA incluido.

TERCERA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, incluida en Plan Provincial 2.019, LOTE 3: FERRALLA, en favor de ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L., con C.I.F. B-14945729 y domicilio en C/ La Caseta nº 32 de La Victoria (Córdoba), en la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Euros con SESENTA Y OCHO Céntimos (735,68 €.) IVA incluido.

CUARTA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, incluida en Plan Provincial 2.019, LOTE 4: MATERIALES DE OBRA VARIOS: en favor de GUADALGENIL ARIDOS Y TRANSPORTES, S.L., con C.I.F. B-14302152 y domicilio en C/ Pósito nº 10 de Encinas Reales (Córdoba), en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Euros con SESENTA Y SEIS Céntimos (2.354,66 €.) IVA incluido.

QUINTA.- EL LOTE 5: MOBILIARIO URBANO de la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, incluida en Plan Provincial 2.019, queda desierto por falta de licitadores.

El Art. 168. a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los contratos de obras, suministros y servicios, concesión de obras y concesión de servicios en caso de que no se haya presentado ninguna oferta, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se puede incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, se podrá adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, según la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, incluida en Plan Provincial 2.019, LOTE 6: SEGURIDAD Y SALUD, en favor de PROPYRSA, S.A., con C.I.F. B-14067144 y domicilio en C/ Corona nº 12 de Encinas Reales (Córdoba), en la cantidad de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

CIENTO TREINTA Y OCHO Euros con CINCUENTA Y TRES Céntimos (138,53 €.) IVA incluido.

SÉPTIMA.- Requerir a los adjudicatarios para que se personen en este Ayuntamiento, aporten todos los documentos solicitados, y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

OCTAVA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

NOVENA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

- **REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.020, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: <<PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2.020-2.021: “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS A PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2.020, al tratar el punto VIII del Orden del Día: <<Asuntos de la Presidencia.- Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2.020-2.021: “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de las Encinas de Encinas Reales”>>, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2.020-2.021: “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS A PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2.020-2.021” (B.O.P núm. 21, de 31 de enero de 2.020), así como de la actuación denominada “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de las Encinas de Encinas Reales”, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS A PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, cuyo presupuesto total asciende a VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE euros (21.919,00 €.), a incluir en el “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2.020-2.021”.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE euros (21.919,00 €.), equivalente al Cien por



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Cien (100 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de Las Encinas de Encinas Reales”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTA.- La redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos>>.

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2.020, al tratar el punto VIII del Orden del Día: <<Asuntos de la Presidencia.- Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2.020-2.021: “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de las Encinas de Encinas Reales”>>.

- **PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2.020-2.021: “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS A PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2.020-2.021” (B.O.P núm. 21, de 31 de enero de 2.020), así como de la actuación denominada “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de las Encinas de Encinas Reales”, a incluir en el citado Plan.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe presentado por el Técnico Municipal redactor del proyecto y de la diferencia económica entre el Proyecto y la Memoria presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto correspondiente a la actuación denominada “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS A PLAZA DE LAS ENCINAS DE ENCINAS REALES”, cuyo presupuesto total asciende a VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO euros con OCHENTA Y TRES céntimos (21.964,83 €.), a incluir en el “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2.020-2.021”.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE euros (21.919,00 €.), equivalente al Noventa y



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Nueve con Ochenta por Cien (99,80 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada, que asciende a CUARENTA Y CINCO euros con OCHENTA Y TRES céntimos (45,83 €.), e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de las Encinas de Encinas Reales”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTA.- La redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y veintidós minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;